



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11665 y 11672

24/04/2017

31266 y 31273

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP); MARCOS MOYANO, María Dolores (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno está trabajando intensamente para que en verano de 2019 esté en circulación el tren de altas prestaciones entre Badajoz y Madrid, que enlazará ambas ciudades en tres horas y 46 minutos, una hora y 22 minutos menos que en la actualidad. Para el año 2020, se mantiene el compromiso de que Extremadura cuente ya con la vía completamente electrificada, lo que supondrá en sí la materialización de la Alta Velocidad.

ADIF está realizando un notable esfuerzo, mediante el trabajo coordinado de diversos equipos técnicos especializados para la conclusión de los trabajos actualmente en marcha y el desarrollo de los proyectos, que permitirán completar el eje ferroviario entre Madrid, Extremadura y la frontera portuguesa.

En línea con los anuncios ya realizados por el Ministro de Fomento, la previsión es poner en marcha la nueva plataforma de Alta Velocidad que se construye entre Plasencia y Badajoz en el año 2019.

En relación con los tramos en concreto por los que preguntan Sus Señorías se informa lo siguiente:

- En el marco de la solución planteada es preciso replantear los accesos a Mérida y redactar un nuevo proyecto para adecuar el tramo San Rafael-Cuarto de la Jara a la nueva configuración procediendo a una nueva licitación.

- La empresa CORSAN-CORVIAM, CONSTRUCCIÓN, adjudicataria del contrato “Proyecto de construcción de plataforma de la línea de Alta Velocidad Madrid- Extremadura. Acceso a Mérida. Tramo: Cuarto de la Jara- Arroyo de la Albuera” mediante Auto de fecha 12/07/2017 ha producido su declaración en concurso de acreedores.

Tras la declaración de concurso de la empresa citada, ADIF carece de elementos que le permitan entender que el contrato pueda ser ejecutado con garantías suficientes, debido a que el concursado no ha manifestado a esta entidad, en relación con el citado contrato, alternativa, plan



o medida alguna que vaya a adoptar de forma que pueda considerarse que el contrato vaya a seguir ejecutándose con normalidad.

En base a lo anterior se ha iniciado el expediente de resolución del citado contrato.

Madrid, 03 de octubre de 2017